



**PRIMER MARCO DIRECTOR DE INSPECCIÓN
DE LOS SERVICIOS SANITARIOS
DE ANDALUCÍA
2017-2019**

Febrero 2017



INDICE.

<input type="checkbox"/> Presentación	Página 3
<input type="checkbox"/> Introducción	Página 5
<input type="checkbox"/> Líneas Estratégicas. Objetivos. Acciones	Página 7
<input type="checkbox"/> Seguimiento y Evaluación	Página 22
<input type="checkbox"/> Referencias	Página 27



PRESENTACIÓN.

Los Servicios de Salud y Sanitarios de una sociedad favorecen un mayor grado de cohesión social y permiten que una sociedad sea más justa, más solidaria y más saludable. A la vez el continuo desarrollo y evolución de los Sistemas Sanitarios, en el ámbito de una sociedad moderna, hace más compleja su propia organización y la prestación de los servicios sanitarios.

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de acuerdo con sus competencias, tiene la responsabilidad de la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios en Andalucía.

La Consejería de Salud ha desarrollado diferentes estrategias en la mejora continua de los resultados en salud y de los servicios sanitarios, estas se sustentan en la necesaria evaluación de sus políticas, su actividad y sus resultados.

Los diferentes planes de Calidad, puestos en marcha por la Consejería de Salud, han permitido la implantación de estrategias como:

- La gestión por procesos asistenciales (elemento integrador de la continuidad asistencial).
- La gestión clínica (basada en la efectividad de las intervenciones sanitarias).
- El desarrollo de mecanismos de acreditación de los centros y servicios, como elemento sustentador de la calidad.
- La vigilancia de criterios de calidad asistencial, incorporando la visión del ciudadano.
- La medicina basada en la evidencia científica.
- Las medidas de evaluación interna de los propios centros y servicios sanitarios, públicos y privados y el impulso de estructuras estables de calidad y evaluación como son :
 - Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía,
 - Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía,
 - Inspección de Servicios Sanitarios de Andalucía.


La evaluación de los servicios sanitarios ha sido pareja a la propia evolución de la metodología de la calidad aplicada en este ámbito. Desde una evaluación basada en el cumplimiento de los requisitos normativos y en la monitorización de los datos se ha avanzado a una evaluación de la calidad total que nos permite tener un conocimiento y hace posible propuestas de incorporación de mejoras de forma continuada en base a los resultados esperados, con herramientas como la gestión del riesgo, la definición de los procesos y la certificación y acreditación.



La necesaria adecuación de la Inspección de Servicios Sanitarios a las estrategias de calidad y evaluación de los servicios y prestaciones sanitarias marcadas por la Consejería de Salud aconseja establecer un marco de referencia trienal que permita el desarrollo, en continuo, de los objetivos a alcanzar en los diferentes planes anuales de los próximos años (2017, 2018 y 2019).

Aquilino Alonso Miranda
Consejero de Salud

Código Seguro De Verificación:	PFB/LD435a2BuRPztC066w==	Fecha	20/02/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Aquilino Alonso Miranda		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/PFB/LD435a2BuRPztC066w=	Página	1/1





INTRODUCCIÓN.

El MARCO DIRECTOR DE INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE ANDALUCÍA 2017-2019 se ha desarrollado basándose en los siguientes principios rectores:

- a) El fin de toda actuación de este Marco de referencia es garantizar el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos y residentes en Andalucía.
- b) La inspección y evaluación de los servicios sanitarios es un instrumento cualificado e insustituible para la tutela efectiva del derecho a la salud por parte de la Administración.
- c) El cumplimiento normativo y el control de la calidad.
- d) La transversalidad del trabajo de la Inspección.
- e) La veracidad y la verificación de las actuaciones.
- f) La integralidad y el trabajo en equipo.
- g) La asertividad y cercanía con los servicios sanitarios.
- h) La visibilidad ante los ciudadanos y la sociedad.
- i) La mejora del desarrollo profesional.
- j) La participación de los profesionales de la Inspección.

Basados en estos principios se han desarrollado las estrategias y objetivos a poner en marcha en los próximos años. Este MARCO DIRECTOR DE INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE ANDALUCÍA 2017-2019, trienal, tendrá un desarrollo anual donde se especificarán los objetivos para el año en curso, a través del Plan Anual de la Inspección de Servicios Sanitarios, y que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocimiento de los interesados, instituciones y entidades, y de la ciudadanía en general.

MARCO LEGAL.

La obligación de los poderes públicos de tutela del derecho a la salud de la ciudadanía y de inspección y control de los servicios sanitarios, público y privados, recogidas en la legislación, convierte a las Administraciones competentes en las responsables de las garantías de accesibilidad y del control, y mejora de la asistencia sanitaria.

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que los poderes públicos organizarán y tutelarán la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones, y servicios necesarios.



La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece que las autoridades sanitarias competentes realizarán el control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles, disponiendo que todos los centros y establecimientos sanitarios estarán sometidos a la inspección y control sanitarios.

Los artículos 22 y 55 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establecen, respectivamente, que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como en el marco del artículo 149.1.16ª de la Constitución la ordenación farmacéutica.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone, en el artículo 19.6, que la Administración sanitaria inspeccionará y controlará los centros, servicios y establecimientos sanitarios de Andalucía, así como sus actividades de promoción y publicidad. Igualmente se dispone que los centros, servicios y establecimientos sanitarios, quedarán sometidos, además, a la evaluación de sus actividades y funcionamiento en los términos que reglamentariamente se establezcan.

La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía establece, en el apartado m) del artículo 3, como uno de sus principios generales de organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía, el de coordinación y planificación de la actividad. Igualmente, en su artículo 4, dispone que *“La Administración de la Junta de Andalucía constituye un sistema integrado de órganos administrativos y de entidades vinculadas o dependientes de la misma, informado por el principio de coordinación, cuya organización y funcionamiento se articulará de forma que se garantice la eficacia y diligencia máximas en el cumplimiento de sus funciones y en la prestación de sus servicios. La actuación coordinada de dichos órganos y entidades se articulará mediante la planificación de la actividad dentro de cada Consejería, estableciendo objetivos comunes a los que deben ajustarse los distintos centros directivos, órganos, entidades y Delegaciones Territoriales; así como mediante la planificación de la actividad interdepartamental a través de las orientaciones o criterios de actuación que se fijen por los correspondientes acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”*

Mediante el Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, se aprobó el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

El Decreto 224/2005, de 18 de octubre, sobre ordenación de la Inspección de los Servicios Sanitarios, establece que anualmente se aprobará el Marco de referencia Andaluz de Inspección de Servicios Sanitarios por Orden de la Consejería de Salud, donde se definirán los programas correspondientes. El Marco de referencia que se expone se realiza en conformidad con las funciones y obligaciones establecidas en la propia ordenación de la Inspección de los Servicios Sanitarios.



LINEAS ESTRATÉGICAS.

Las líneas estratégicas que se van a desarrollar en el PRIMER MARCO DIRECTOR DE INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE ANDALUCÍA 2017-2019 son:

- 1. ATENCIÓN A LOS DERECHOS Y EXPECTATIVAS DEL/A CIUDADANO/A.**
- 2. EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA ATENCIÓN SANITARIA PRESTADA EN CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.**
- 3. EVALUACIÓN Y CONTROL DE PRESTACIONES FARMACÉUTICAS.**
- 4. VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL DE LA PERSONA EN RELACIÓN A SU SALUD LABORAL.**
- 5. ASESORAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO A CENTROS, SERVICIOS, UNIDADES, PROFESIONALES Y CIUDADANOS.**
- 6. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PLANES DE SALUD, PROCESOS DE ATENCIÓN SANITARIA Y PRESTACIONES SANITARIAS.**
- 7. COLABORACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DEL MEDICAMENTO.**
- 8. LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN EL USO DE LAS PRESTACIONES SANITARIAS.**
- 9. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CALIDAD DE LA EVALUACIÓN.**
- 10. IMPULSO AL DESARROLLO PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS.**



1. ATENCIÓN A LOS DERECHOS Y EXPECTATIVAS DEL/A CIUDADANO/A.

Los ciudadanos son conscientes de sus derechos y exigen de los servicios sanitarios públicos y privados, respuestas ágiles y de calidad. No solo desde el punto de vista técnico-sanitario, sino también en los componentes interpersonales y relacionales que configuran su experiencia de contacto con los centros y sus profesionales.

El papel activo de la ciudadanía en su salud y en el uso del sistema sanitario, han de seguir unos principios básicos que deben de ser reconocidos por los servicios sanitarios en Andalucía, como son:

- El reconocimiento de sus derechos.
- La autonomía en la toma de decisiones.
- La participación.
- La diversidad.
- La corresponsabilidad.

La Inspección de Servicios Sanitarios verificará las actuaciones y procedimientos establecidos por los prestadores de asistencia sanitaria para el cumplimiento de los derechos, expectativas y obligaciones de la ciudadanía ante los servicios sanitarios.

Objetivos:

1. Facilitar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

Acciones:

- Adopción de medidas para garantizar la confidencialidad de la información y privacidad de la persona.
- Aplicación de medidas para facilitar al ciudadano el ejercicio de sus derechos y deberes.
- Adopción de medidas para favorecer la accesibilidad de las personas ante situaciones especiales.
- Aplicación de medidas para ayudar a la ciudadanía la toma de decisiones, en relación a su situación o problema de salud con necesidades especiales o de especial dificultad.
- Impulsar los sistemas de declaración responsable de los interesados en la tramitación de la documentación en los diferentes procedimientos de la Inspección de Servicios Sanitarios.

2. Recogida por parte de la Inspección de las opiniones in situ de satisfacción del usuario.

Acciones:

- Implementación de un nuevo sistema de comunicación e información basado en las



tecnologías de la información y comunicación de fácil acceso, como los smartphones y similares. Estudio preliminar en primer semestre 2017. Estudio piloto en segundo semestre 2017.

- Análisis conjunto personalizado con los Centros y Servicios de las opiniones recopiladas in situ.
- Gestión del tiempo de respuesta a las opiniones recogidas de acuerdo con las expectativas del ciudadano/a.
- Análisis continuo general de las opiniones recogidas in situ sobre los centros y servicios para proponer líneas de mejora de la atención sanitaria.

3. Gestión de Denuncias y Reclamaciones.

Acciones:

- Análisis conjunto y, en su caso, personalizado de las denuncias y reclamaciones.
- Gestión del tiempo de resolución del expediente de denuncia y reclamación de acuerdo con las expectativas del ciudadano/a y la normativa vigente.
- Análisis de la casuística de denuncias y reclamaciones en los centros y servicios para proponer líneas de mejora de las prestaciones sanitarias.

4. Asesoramiento en las demandas de Responsabilidad Patrimonial.

Acciones:

- Análisis y valoración de información complementaria en expedientes de especial complejidad.
- Análisis de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial solicitados por la Consejería de Salud y otras instituciones.
- Gestión del tiempo de resolución del expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Consejería de Salud.
- Análisis de la casuística de los casos de Responsabilidad Patrimonial de la Consejería de Salud y realización de propuestas de mejoras de las prestaciones sanitarias.

5. Asegurar una comunicación efectiva con los usuarios.

Acciones:

- Identificación de la necesidad y tipo de información a trasladar, en función de las características de la persona y de las actuaciones a realizar.
- Aplicación de herramientas de comunicación (lenguaje verbal, escrito, presentaciones,..) adaptado a la/s persona/s interlocutora/s y centros evaluados.
- Contención en situaciones especiales de crisis.
- Elaboración e implantación de un Manual de Estilo de la Inspección de Servicios Sanitarios,



en sus relaciones con los ciudadanos.

6. Implantar en la evaluación de los servicios sanitarios una política de género transparente, en base a los principios rectores de atención a la diversidad, conciliación, empoderamiento, equidad en la distribución de la responsabilidad y la ausencia de discriminación en cuanto a las oportunidades y distribución de los recursos, beneficios y acceso a los servicios.

Acciones:

- Inclusión progresiva en los programas de inspección de los centros y servicios del informe del impacto de género.
- Detección ordinaria de las desigualdades de género, tanto para mujeres como para hombres, contemplando actividades para su superación y corrección.
- Evaluación de la aplicación del Protocolo Andaluz para la actuación sanitaria ante la violencia de género.
- Evaluación de la aplicación de la Ley Integral para la no discriminación por motivos de Identidad de Género y Reconocimiento de los Derechos de las personas Transexuales de Andalucía.
- Incorporación de principios sensibles al género en la formulación de planes, tales como transversalidad, participación sociopolítica, corresponsabilidad ...
- Definición entre los objetivos operativos de los distintos programas, el de igualdad de género, considerando las necesidades específicas en mujeres y hombres.

2. EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA ATENCIÓN SANITARIA PRESTADA EN CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

La Inspección de Servicios Sanitarios ejerce sus funciones en toda actividad sanitaria del personal, centros, establecimientos y servicios sanitarios públicos y privados de Andalucía, respecto al cumplimiento de las normas sanitarias asistenciales y de la calidad asistencial prestada.

Objetivos:

1. Evaluación de resultados de centros, servicios y unidades sanitarias.

Acciones:

- Establecimiento de acuerdos de colaboración con centros y entidades sanitarias para el desarrollo de evaluaciones de resultados de las actividades y servicios sanitarios.
- Realización de estudios de evaluación de resultados basados en la calidad continua y mejoras en la prestación de servicios sanitarios.



- Evaluación de las medidas de mejora implantadas para mejorar los resultados en la actividad y en la atención.

2. Verificación y seguimiento del funcionamiento de entidades sanitarias y productos sanitarios.

Acciones:

- Gestión de la autorización administrativa de centros, servicios y establecimientos de acuerdo a la norma de aplicación.
- Establecimiento y aplicación de protocolos de evaluación de calidad de la atención sanitaria en centros, servicios y establecimientos.
- Colaboración con las organizaciones profesionales y colegiales en la aplicación de las estrategias de seguridad del paciente y calidad total de las entidades sanitarias.
- Verificación de requisitos de calidad y normativo en Centros, Unidades y/o Servicios de especial complejidad (Centros y Servicios de Transfusiones, Establecimientos de Tejidos, Centros Reproducción Humana Asistida y Centros con el programa de Trasplante).
- Verificación de requisitos para homologar centros con/sin internamiento, para la concertación con el Sistema Sanitario Público.

3. EVALUACIÓN Y CONTROL DE PRESTACIONES FARMACÉUTICAS.

La Inspección de Servicios Sanitarios ejerce sus funciones en relación con la evaluación y control de la prestación farmacéutica en sus aspectos de elaboración, distribución, prescripción y dispensación de medicamentos, y productos sanitarios en Andalucía, así como los conciertos de los servicios farmacéuticos con el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Asimismo ejerce el control de calidad de especialidades farmacéuticas en el mercado, comercialización de medicamentos y productos sanitarios.

Igualmente colabora con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) en el control de calidad de especialidades farmacéuticas en el mercado.

La evaluación y el control de la prestación farmacéutica se hará -desde una visión actualizada de la práctica farmacéutica orientada hacia la consecución de los objetivos de provisión responsable de medicamentos y productos sanitarios y el uso racional de los mismos- reforzando los mecanismos de evaluación y control del funcionamiento de las oficinas, entidades de distribución y atención farmacéutica prestada en centros sanitarios y sociosanitarios para garantizar la correcta prescripción y utilización de los mismos, en un marco de garantía de derechos. La mencionada evaluación y control de la atención farmacéutica prestada en centros sociosanitarios se efectuará en coordinación con la Inspección de Servicios Sociales al objeto de no interferir en el normal funcionamiento de dichos centros.

La evaluación y el control de la prestación farmacéutica se hará -desde una visión



actualizada de la práctica farmacéutica orientada hacia la consecución de los objetivos de provisión responsable de medicamentos y productos sanitarios y el uso racional de los mismos- reforzando los mecanismos de evaluación y control del funcionamiento de las oficinas, entidades de distribución y atención farmacéutica prestada en centros sanitarios y sociosanitarios para garantizar la correcta prescripción y utilización de los mismos, en un marco de garantía de derechos.

La Inspección de Servicios Sanitarios colabora con la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte al objeto de prevenir, detectar y poner en conocimiento de la autoridad competente cualquier uso inadecuado de la prestación farmacéutica, del mismo modo colabora con el Centro Andaluz de Farmacovigilancia en tutelar las condiciones necesarias para el correcto conocimiento y aplicación de la información referida a la seguridad de la prestación farmacéutica.

Con el fin de poder mantener una homogeneidad de criterios y coordinación de determinadas actuaciones con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) y otros órganos de inspección de las Comunidades Autónomas, la Inspección de Servicios Sanitarios está presente en el Comité Técnico de Inspección de la Agencia Española del Medicamento.

Objetivos:

1. Evaluación de la atención farmacéutica en las Oficinas de Farmacia y los Servicios de Farmacia.

Acciones:

- Comprobación de los requisitos técnicos sanitarios para la apertura de nuevos establecimientos de oficina de farmacia.
- Verificación de la normativa de aplicación a la adquisición, custodia, conservación y dispensación de medicamentos y productos sanitarios en oficina de farmacia
- Detección de áreas de mejora en la gestión y funcionamiento de oficinas de farmacia.
- Colaboración con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos en la detección de áreas de mejora de la profesión farmacéutica.
- Tutela del ejercicio y efectividad de los derechos del ciudadano en materia de atención farmacéutica.
- Colaboración con las organizaciones profesionales en la detección de áreas de mejora en el funcionamiento de los servicios de farmacia.
- Elaboración y aplicación de un protocolo de evaluación del funcionamiento en un servicio de farmacia.

2. Certificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución.

Acciones:



- Comprobación del cumplimiento de las normas de buenas prácticas de distribución de medicamentos, según la UE.
- Evaluación de planes de adecuación de las irregularidades detectadas.

3. Control de Calidad de medicamentos en el Mercado.

Acciones:

- Colaboración con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios para la ejecución en Andalucía del programa de calidad de medicamentos en el mercado.

4. Evaluación de los depósitos de medicamentos en centros socio sanitarios.

Acciones:

- Evaluación de la dispensación y distribución de medicamentos.
- Evaluación del uso adecuado de la administración de medicamentos en relación a la prescripción farmacéutica.
- Verificación de los cumplimientos técnicos sanitarios exigidos en los contratos de adjudicación, de los depósitos de medicamentos.
- Evaluación del suministro custodia y conservación de los medicamentos del depósito.

5. Evaluación de la adecuada prescripción de medicamentos y productos sanitarios.

Acciones:

- Acuerdo de colaboración con centros del Sistema de Salud Pública en materia de uso racional del medicamento.
- Seguimiento de los objetivos incluidos en el contrato programa entre la Consejería de Salud y el Sistema Sanitario Público de Andalucía en materia de prestación farmacéutica.
- Identificación de áreas de mejora que faciliten la toma de decisión del prescriptor.
- Identificación de las prescripciones de mayor riesgo para la salud.
- Evaluación del uso eficiente de la prescripción.

4. VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL DE LA PERSONA EN RELACIÓN A SU SALUD LABORAL.

A la Inspección de Servicios Sanitarios le corresponden, en materia de prestaciones sanitarias del Sistema de Seguridad Social, las funciones en materia de contingencias comunes y profesionales protegidas por el Sistema de la Seguridad Social. Igualmente la evaluación y control de las unidades de vigilancia de la salud.

La baja laboral es una decisión médica, que persigue el reposo necesario para la correcta



recuperación y/o rehabilitación del trabajador/a afectado por un proceso de enfermedad. Por ello, el control de dicha baja laboral, se encuadra dentro de la evaluación de la correcta toma de decisión clínica y en aplicación de un modelo de gestión compartida entre el médico de familia y la Inspección de Servicios Sanitarios.

Igualmente la Inspección de Servicios Sanitarios realiza la evaluación y control de las unidades de vigilancia de la salud de los Servicios de Prevención Ajenos y Propios.

Objetivos:

1. Control de la prevalencia e incidencia de la Incapacidad Temporal (IT) en Andalucía.

Acciones:

- Evaluación del proceso de Incapacidad Temporal.
- Disminución de la prevalencia e incidencia de la IT en la población andaluza.
- Disminución de la prevalencia e incidencia de la IT en los profesionales del SSPA y funcionarios de la Junta de Andalucía.
- Gestión compartida de la IT entre Médicos de Familia e Inspección de Servicios Sanitarios.
- Colaboración con las Mutuas laborales. Gestión compartida de las propuestas de altas con las Mutuas laborales.
- Evaluación del cumplimiento de los convenios de colaboración en materia de Incapacidad Temporal en el marco de la subcomisión provincial.
- Peritación sobre procesos de incapacidad laboral en procedimientos judiciales.

2. Evaluación y Control de las Unidades de Vigilancia de la Salud.

Acciones:

- Evaluación y Control de la Calidad de la Estructura.
- Evaluación y Control de la Calidad de los Procesos.
- Evaluación de la Calidad de los Resultados.
- Participación en la evaluación de los planes de prevención de salud laboral.
- Colaboración con entidades públicas del sector en la elaboración de los criterios de evaluación de calidad de las unidades de vigilancia de la salud.

3. Colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS).

Acciones:

- Participación en la propuesta de convenio con el INSS.
- Aplicación de los acuerdos del convenio con el INSS.



4. Valoración de la inclusión en registro de personas afectadas por Talidomida.

Acciones:

- Valoración de las medidas que puedan suponer una mejora concreta y tangible en la calidad de vida de las personas incluidas en el Registro: asesoramiento, asistencia y representación jurídica de la Junta, censo de situaciones y necesidades, reconocimiento a las madres y padres de las personas afectadas; posibilidad de ayudas individuales destinadas a paliar las distintas situaciones, gestiones con el Estado y el Laboratorio para reparar el daño ocasionado.

5. Colaboración con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Acciones:

- Validación del certificado del personal médico facultativo del Sistema Sanitario Público de Andalucía, visado por la inspección de los servicios sanitarios competentes, que acredite las circunstancias previstas en la disposición adicional primera del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.
- Establecer la coordinación necesaria con los Centros de Valoración y Orientación para agilizar la emisión de las tarjetas de aparcamiento por razones humanitarias (Orden de 19 de septiembre de 2016, por la que se regulan las tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en Andalucía, BOJA n.º 184 de 23 de septiembre de 2016).

5. ASESORAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO A CENTROS, SERVICIOS, UNIDADES, PROFESIONALES Y CIUDADANOS.

La amplitud del marco normativo, la propia complejidad de las organizaciones sanitarias, así como la especificidad de las evaluaciones sanitarias, obligan a la inspección de servicios sanitarios a establecer una función de asesoramiento en las diferentes líneas de actuación.

Objetivo:

Asesoría y soporte técnico a centros, servicios, unidades, profesionales y ciudadanos.

Acciones:

- Asesoramiento y/o apoyo técnico sobre la garantía y derechos de los ciudadanos en el ámbito sanitario.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la autorización de funcionamiento de centros y servicios.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico a colectivos profesionales y/o sociedades científicas



sanitarias sobre aplicación práctica de la legislación sanitaria en la actividad profesional.

- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la mejora de la organización, gestión y resultados de los centros sanitarios y de las unidades y servicios clínicos.
- Asesoramiento y apoyo técnico para la aplicación de la normativa y la gestión de la Incapacidad Temporal.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico en la realización de conciertos para prestaciones sanitarias por los centros.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la mejora continua y realización de auditorías de la calidad sanitaria.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la acreditación y gestión de la docencia en ciencias de la salud de los centros y unidades sanitarias.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la autorización de centros de especial competencia (Centros y Servicios de Transfusiones, Establecimientos de Tejidos, Centros Reproducción Humana Asistida y Centros con el programa de Trasplante).

6. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PLANES DE SALUD, PROCESOS DE ATENCIÓN SANITARIA Y PRESTACIONES SANITARIAS.

Desde la Inspección de Servicios Sanitarios colaboraremos activamente para implementar la cultura de evaluación del "impacto sanitario" de las actividades contempladas en los programas y planes de salud, los planes integrales y los procesos asistenciales y de gestión. Ayudaremos a la medición y análisis de la gestión, de los resultados y de las medidas y actuaciones implantadas desde esa perspectiva- la del impacto en salud- que vaya más allá de la evaluación de programas de actuación asistencialistas dispersos y valorando en conjunto la incidencia real sobre la salud de la población. Valoración, evaluación y verificación que habrá de abrirse -teniendo en cuenta las prioridades y peticiones de los centros directivos- a la participación de la ciudadanía y de los profesionales.

Objetivos:

1. Colaboración en la Evaluación de Programas de Salud y Planes Integrales.

Acciones:

- Valoración de la adecuación de las actuaciones planificadas en los Programas de Salud a las pautas establecidas en el marco de referencia.
- Evaluación de la participación de la ciudadanía en la elaboración y/o puesta en marcha de planes y programas de salud.



- Verificación de la implantación de las actuaciones recogidas en Programas de Salud y Planes Integrales, según la planificación establecida.
- Evaluación de resultados de los Programas de Salud y Planes Integrales.
- Colaborar en la verificación de la actualización de los planes y programas de salud de acuerdo con las evidencias científicas.
- Colaboración con la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.

2. Colaboración en la Evaluación de los procesos asistenciales.

Acciones:

- Evaluación de resultados sobre los procesos implantados de acuerdo con las prioridades determinadas por la Consejería de Salud y la dirección del SSPA.
- Colaborar en la verificación de la actualización del proceso asistencial integrado de acuerdo con las evidencias científicas.
- Verificación de las medidas implantadas por las unidades asistenciales a petición de la dirección de los centros e instituciones del SSPA.
- Planificación de acciones para corregir desviaciones, mejorar resultados o incrementar logros.
- Priorizar acciones en términos de utilidad y viabilidad.

3. Colaboración en la Evaluación del cumplimiento de objetivos establecidos en Contratos Programas de Atención Sanitaria y/o Acuerdos de gestión en Servicios, Unidades y UGC.

Acciones:

- Análisis de la documentación de los contratos programas y acuerdos de gestión.
- Evaluación de resultados por centro/unidad a petición de la Consejería de Salud y/o Dirección del SSPA.
- Evaluación participativa con los profesionales evaluados.
- Planificación de acciones para corregir desviaciones, mejorar resultados o incrementar logros.
- Colaboración con el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

7. COLABORACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DEL MEDICAMENTO.

La Inspección de Servicios Sanitarios evaluará la investigación con medicamentos, dicha evaluación se realizará en el marco de la propuesta del Comité Técnico de Inspección de la AEMPS, así como en aquellos estudios de investigación propuestos por la Consejería y órganos de dirección donde se



estén llevando a cabo.

Objetivo:

Evaluación de la Investigación con medicamentos (EPAS, Ensayos Clínicos).

Acciones:

- Verificación del cumplimiento normativo de buenas prácticas clínicas.
- Adecuación del plan de inspección a las necesidades planteadas por los ensayos clínicos de terapias avanzadas planteados por la Consejería de Salud y los centros sanitarios andaluces.
- Adecuación del plan de inspección a las necesidades del comité técnico de inspección de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios.

8. LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN EL USO DE LAS PRESTACIONES SANITARIAS.

La lucha contra el fraude es una responsabilidad de todos. El principio de veracidad, de legalidad, rigor, independencia -entendida como autonomía funcional-, visión centrada en el paciente y mayor capacidad de intervención, son elementos identificadores de la condición de representantes y agentes de la autoridad sanitaria, y facilita a la Inspección de Servicios Sanitarios el desarrollo de sus tareas. Todo ello complementado con el conocimiento y manejo normativo.

Disminuir el fraude en las prestaciones sanitarias, es en definitiva una misión de todos los agentes que intervienen en el sistema de salud, públicos y privados. Siendo la Inspección una garantía para el ciudadano en su derecho a la salud.

Objetivo:

Búsqueda activa en la lucha contra el fraude y/o los delitos contra la salud pública.

Acciones:

- Denuncia de actividad sanitaria no autorizada de centros sanitarios en ejercicio sin autorización sanitaria.
- Control y evaluación de uso no adecuado de recursos sanitarios públicos.
- Detección de comercio ilegal de medicamentos.
- Detección de dispensación irregular de recetas del SSPA.
- Control sobre la prescripción irregular con fines abusivos o de comercio legal, con riesgo para la salud pública.
- Armonización de las actuaciones en los distintos territorios.



- Coordinación con las autoridades gubernativas y judiciales implicadas.

9. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CALIDAD DE LA EVALUACIÓN.

El conocimiento constituye un factor clave para conseguir una Administración capaz de mejorar continuamente el servicio que ofrece a la ciudadanía. Saber gestionarlo y ponerlo al servicio de un mejor cumplimiento de su misión y de hacer realidad su visión, debe ser el reto de cualquier Administración Pública.

En este sentido, el análisis de los elementos facilitadores del aprendizaje organizacional en el seno de la Inspección facilita la calidad de la formación continuada contribuyendo a mantener y aumentar las competencias de sus profesionales. Es en las personas, en los profesionales del sistema, donde reside la capacidad de cambio hacia la mejora de la organización.

Objetivos:

1. Intervenir en la docencia en el ámbito de conocimiento y actuación de la evaluación de los servicios sanitarios.

Acciones:

- Marco de referencia de formación Andaluz.
- Marco de referencia de acciones de mejoras.
- Colaboración con el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Colaboración con las Universidades Andaluzas

2. Impulsar el conocimiento en la evaluación de las prestaciones sanitarias.

Acciones:

- Participación en el proyecto de evaluación del conocimiento y aplicabilidad en su práctica asistencial de las notas informativas y de seguridad de medicamentos por los profesionales.
- Participación en el proyecto sobre identificación de las causas de la baja notificación de las enfermedades profesionales.
- Difusión de publicaciones del conocimiento y resultados de las actuaciones de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Participación en congresos nacionales e internacionales.

3. Desarrollar acciones de mejoras en la calidad del trabajo de inspección y evaluación.



Acciones:

- Establecimiento del sistema de control de la calidad de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Implantación del sistema de calidad de Farmacia en las actuaciones de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Establecimiento del Libro de estilo en la documentación de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Automatización y digitalización de los sistemas de información y actividades profesionales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Establecimiento de un cuadro de mando en la Subdirección de Inspección y las direcciones provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Colaboración con la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

10.IMPULSO AL DESARROLLO PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS.

El planteamiento de un cambio estratégico dentro del sistema sanitario público exige una reflexión profunda sobre el papel de los profesionales. Ellos son, por un lado, los prestadores directos del servicio y, por lo tanto, los auténticos ejecutores de cualquier cambio estratégico que en éste se genere.

En el marco del modelo de gestión por competencias de la Consejería de Salud, la identificación de las competencias claves para el desempeño óptimo de los diferentes puestos de trabajo de la Inspección de Servicios Sanitarios, se constituye como el elemento nuclear de los procesos de gestión de los profesionales. El aprendizaje desde la experiencia como fuente de mejora evidente en las tareas profesionales.

Objetivos:

1. Mantenimiento y actualización del Mapa de Competencias de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Acciones:

- Revisión y actualización de los contenidos definidos en su Mapa de Competencias de la Inspección de Servicios Sanitarios, de acuerdo a las estrategias definidas en este Marco de referencia de Evaluación e Inspección.
- Actualizar de forma permanente el perfil individual de cada miembro de la Inspección de Servicios Sanitarios, de acuerdo con consecución de su plan de desarrollo individual (PDI).
- Establecer un banco de actividades formativas y acciones de mejora.



- Acreditación de las actividades formativas y acciones de mejora.

2. Estabilización de los puestos de trabajo adscritos a la Inspección de Servicios Sanitarios.

Acciones:

- Colaboración con la Dirección General de Función Pública en la Oferta de Empleo Público, para la cobertura de vacantes y necesidades de plantilla de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Colaboración con la Dirección General de Función Pública, con la realización del concurso de traslado de los puestos de trabajo de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Colaboración con la Dirección General de Función Pública para la cobertura de plazas vacantes con dotación presupuestaria.
- Colaboración de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en actuaciones de la Inspección de Servicios Sanitarios.



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL MARCO.

Para poder valorar el cumplimiento de las acciones que se han determinado en este Marco de referencia, se establecerá una evaluación y seguimiento de los objetivos definidos. Para ello se creará una Comisión Asesora del Marco de referencia de Inspección que se encargará de evaluar los indicadores que determinamos a continuación, analizar puntos críticos y determinar propuestas de mejora, que presentará periódicamente a la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios.

La Comisión Asesora del Marco de referencia de Inspección estará presidida por la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Salud o persona en quien delegue y constituida, al menos, por la persona titular de la Dirección de la Secretaría de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Salud o persona en quien delegue, por la persona titular de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en salud de la Consejería de Salud o persona en quien delegue, por la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud o persona en quien delegue, por la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud o persona en quien delegue y por la persona titular de la Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios de Andalucía.

El seguimiento de los objetivos contemplados en el Marco de referencia se realizará mediante los sistemas de información que se relacionan a continuación:

- Cada programa de inspección dispondrá de un sistema de seguimiento destinado a medir el volumen de la actividad desarrollada y cuantificar el nivel de calidad encontrado en los centros y servicios evaluados. Seguimiento mensual y desagregación provincial.
- Se elaborará un cuadro de mando resumen de los programas en ejecución, así como de la actividad a demanda realizada. Seguimiento mensual y desagregación provincial.
- En paralelo, se desarrollará un sistema de información en red para toda la Inspección, basado en la captura de la información en origen, que progresivamente sustituirá a los dos mecanismos anteriores.
- Memoria anual de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Estrategia 1. ATENCIÓN A LOS DERECHOS Y EXPECTATIVAS DEL/A CIUDADANO/A.

- Elaboración e implantación del Manual de Estilo de las actuaciones de la Inspección de Servicios Sanitarios. (1ª semestre 2017)
- Evaluación por observación directa de actuaciones de la Inspección de Servicios Sanitarios. Informe por provincia. (diciembre 2017).
- N° de informes emitidos sobre denuncias y reclamaciones (evaluación trimestral)
- Tiempo medio para la emisión de informes sobre denuncias y reclamaciones (evaluación trimestral)
- Tiempo medio para la emisión de informes sobre reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial (evaluación trimestral)
- N° de informes emitidos en relación con el Protocolo Andaluz de actuación sanitaria ante la violencia



de género (evaluación semestral)

- N° de informes emitidos en relación con la Ley Integral para la no discriminación por motivos de Identidad de Género y Reconocimiento de los Derechos de las personas Transexuales de Andalucía (evaluación anual)

Estrategias 2. EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA ATENCIÓN SANITARIA PRESTADA EN CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

- N° de acuerdos de colaboración firmados con los directivos de los centros del SSPA en relación con la asistencia sanitaria. (evaluación anual)
- N° de proyectos realizados en el marco de los acuerdos anteriores. (evaluación anual)
- N° de informes válidos emitidos para la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios/total de solicitudes. (evaluación mensual)
- N° de informes válidos emitidos de los programas de evaluación/total programados. (evaluación mensual)
- Centros de Transfusión y Bancos de Tejidos. N° de centros evaluados e indicador de calidad media. (evaluación trimestral)
- Programa de inspección del Trasplantes. N° de centros evaluados e indicador de calidad media. (evaluación trimestral)
- Centros de Reproducción Humana Asistida. N° de centros evaluados e indicador de calidad media. (evaluación trimestral)

Estrategias 3. EVALUACIÓN Y CONTROL DE PRESTACIONES FARMACÉUTICAS

- N° de informes válidos de evaluación sobre Oficinas de Farmacia/total programados.(evaluación mensual)
- N° de oficinas de farmacia a las que se realizan propuestas de mejora/total realizados. (evaluación mensual)
- Tiempo medio para el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución. (evaluación trimestral)
- N° de residencias en las que se ha evaluado el Depósito de Medicamentos/total programados. (evaluación mensual)
- N° de acuerdos de colaboración firmados con los centros directivos del SSPA en relación con el Uso Racional del Medicamento. (evaluación 1 abril 2017)
- N° de informes emitidos sobre denuncias o reclamaciones en relación con la prestación farmacéutica. (evaluación mensual)



Estrategias 4. VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL DE LA PERSONA EN RELACIÓN A SU SALUD LABORAL

- Incidencia acumulada de la Incapacidad Temporal en la población general. Diferencia con el año anterior. (evaluación mensual)
- Prevalencia media de la Incapacidad Temporal en la población general. Diferencia con el año anterior. (evaluación mensual)
- Incidencia acumulada de la Incapacidad Temporal en los trabajadores del SSPA. Diferencia con el año anterior. (evaluación mensual)
- Prevalencia media de la Incapacidad Temporal en los trabajadores del SSPA. Diferencia con el año anterior. (evaluación mensual)
- Incidencia acumulada de la Incapacidad Temporal en los funcionarios de la Junta de Andalucía. Diferencia con el año anterior.
- Prevalencia media de la Incapacidad Temporal en los funcionarios de la Junta de Andalucía. Diferencia con el año anterior. (evaluación mensual)
- N.º de cambios de contingencia gestionados. Diferencia con el año anterior. (evaluación mensual)
- N.º de propuestas de alta gestionadas procedentes de Mutuas. Diferencia con el año anterior. (evaluación mensual)
- Servicios de Prevención de Riesgos Laborales. N.º de centros evaluados e indicador de calidad media. (evaluación trimestral)
- N.º de informes emitidos en relación con el registro de personas afectadas por la Talidomida. (evaluación anual)
- N.º de certificados emitidos en relación con la expedición de las tarjetas de aparcamiento por razones humanitarias.

Estrategia 5. ASESORAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO A CENTROS, SERVICIOS, UNIDADES, PROFESIONALES Y CIUDADANOS.

- Número de asesoramientos por tipo de centros, servicios, unidades y profesionales (evaluación anual).
- Número de asesoramientos por tipo de asistencia o prestación sanitaria (evaluación anual).

Estrategia 6. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PLANES DE SALUD, PROCESOS DE ATENCIÓN SANITARIA Y PRESTACIONES SANITARIAS



- Programas evaluados e indicador de calidad media. (evaluación trimestral)
- Planes de Salud evaluados e indicador de calidad media. (evaluación trimestral)
- Procesos asistenciales evaluados e indicador de calidad media. (evaluación trimestral)
- Prestación ortoprotésica. N° de centros evaluados e indicador de calidad media. (evaluación trimestral)

Estrategia 7. COLABORACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DEL MEDICAMENTO

- N° de informes validos emitidos sobre Ensayos Clínicos y EPAS. (evaluación semestral)
- Informe anual del Responsable del área de Prestación Farmacéutica de la Inspección de Servicios Sanitarios. (Informe anual)

Estrategia 8. LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN EL USO DE LAS PRESTACIONES SANITARIAS

- N° de informes realizados en relación con la búsqueda activa del fraude. (evaluación trimestral)
- N° de actuaciones con solicitud de colaboración a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. (evaluación trimestral)
- N° de actuaciones con propuesta de expediente disciplinario/sancionador. (evaluación trimestral)
- N° de profesionales a los que se ha investigado para la detección de incompatibilidades. (evaluación trimestral)
- N° y porcentaje de profesionales en los que se han detectado irregularidades por incompatibilidad/total de profesionales investigados. (evaluación trimestral)
- N° de informes sobre denuncias de centros sanitarios en ejercicio sin autorización sanitaria. (evaluación trimestral)

Estrategia 9. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CALIDAD DE LA EVALUACIÓN

- N.º de cursos impartidos/cursos programados. (evaluación trimestral)
- N.º de asistentes a los cursos impartidos/total plantilla. (evaluación trimestral)
- N.º de publicaciones realizadas en revistas científicas. (evaluación semestral)
- N.º de comunicaciones en congresos y jornadas. (evaluación semestral)
- Difusión del Libro de Estilo en la documentación de la Inspección. (evaluación septiembre 2017)
- Validación e implantación de la primera versión del Sistema de Información corporativo de la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios. (evaluación octubre 2017)



- Puesta en marcha del Cuadro de Mandos de la Subdirección. (Febrero 2017)
- Definición y elaboración del indicador medio de la calidad de los informes de evaluación por cada programa. (1º semestre 2017)
- Evaluación de los proyectos de investigación. (evaluación anual)
- Informe sobre la calidad de las actuaciones inspectoras por el responsable del área de calidad e información de la Inspección de Servicios Sanitarios. (evaluación semestral)

Estrategia 10. IMPULSO AL DESARROLLO PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

- N.º de profesionales de la inspección/total de profesionales, a los que se ha establecido un Marco de referencia de Desarrollo Profesional. (Marzo 2017)
- N.º de profesionales de la inspección a los que se ha evaluado su PDP. (1º semestre 2017)
- Actualización del Mapa de competencias profesionales de la Inspección de Servicios Sanitarios. Comisión Asesora del Marco de referencia. (Revisión a diciembre 2017)



REFERENCIAS.

1. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. BOE 20.
2. Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. Recomendación N° 25 – Intimidad en la atención sanitaria [Internet]. 2015 jul p. 2. Report No.: 25.
3. Dirección General de Asistencia Sanitaria. Marco de referencia de mejora de la intimidad del ciudadano en la asistencia especializada [Internet]. Servicio Andaluz de Salud. Consejería de Salud; 2003.
4. Outomuro D, Mirabile LM. Confidencialidad y privacidad en la medicina y en la investigación científica: desde la bioética a la ley. Revista Bioética. 2015; 23:238-43.
5. Simón Lorda P, Esteban López MS, Carretero Guerra R, Cruz Piqueras M, Dotor Gracia M, Sanz Amores R, et al. Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía 2011-2014 [Internet]. Consejería de Salud. Junta de Andalucía; 2011. 89 p.
6. Niño González JI, Fernández Morales B. Comunicación, Salud y Tecnología: mHealth. Revista de Communication y Saud. 2015;5(1):144-53.
7. Atherton H, Sawmynaden P, Sheikh A, Majeed A, Car J. Email for clinical communication between patients/caregivers and healthcare professionals. En: The Cochrane Collaboration, editor. Cochrane Database of Systematic Reviews [Internet]. Chichester, UK: John Wiley & Sons, Ltd; 2012.
8. Barca Fernández I, Parejo Miguez R, Gutiérrez Martín P, Fernández Alarcón F, Alejandro Lázaro G, López de Castro F. La información al paciente y su participación en la toma de decisiones clínicas. Atención Primaria. 2004;33(07):361-4.
9. Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, y protocolos específicos.
10. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
11. Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
12. Real Decreto 1630/2011 de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.
13. Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
14. Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.



15. Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
16. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
17. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.
18. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
19. Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios.
20. Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.
21. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.
22. Federación Internacional Farmacéutica. La Declaración de Tokio. Buenas prácticas de Farmacia: Normas de Calidad de Servicios Farmacéuticos. Federación Internacional Farmacéutica (FIP). Tokio, Japón, septiembre de 1993.
23. Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, que regula los órganos de ética asistencial y de la Investigación biomédica en Andalucía.
24. Convenio de Colaboración para el Control de la IT del Instituto Nacional de Seguridad Social 2013-2016.
25. Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las MCOSS.
26. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
27. Decreto 224/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la
28. Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.
29. Decreto 69/2016, de 1 de marzo, por el que se crea y regula el Registro de personas residentes en Andalucía con anomalías congénitas causadas por Talidomida, y se desarrolla el procedimiento para la evaluación, y en su caso, inclusión de dichas personas en ese Registro.
30. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
31. Servicio Andaluz de Salud. Guía para elaborar el Acuerdo de Gestión Clínica. año 2007 Servicio Andaluz de Salud. Consejería de Salud; 2007.
32. Oficina de Evaluación, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Manual de seguimiento y evaluación de resultados. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; 2002.
33. Orden de 8 de julio de 2009, por la que se dictan instrucciones a los Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en relación al procedimiento de Consentimiento Informado.
34. Directiva EU 2011/24/UE y UNE 17900S: 2010.
35. Instrucción 1/2013, de 18 de Febrero de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica de la Consejería de salud y Bienestar Social sobre el Procedimiento de actuación inspectora a seguir ante



denuncias formuladas en materia sanitaria.

36. de Dios JG, Alvarez JCB. Búsqueda eficiente de las mejores pruebas científicas disponibles en la literatura: fuentes de información primarias y secundarias. Evidencias en pediatría. 2006; 2(1):12.
37. Gómez-Ortega OR, Amaya-Rey MC del P. ICrESAI-IMeCI: instrumentos para elegir y evaluar artículos científicos para la investigación y la práctica basada en evidencia-. Aquichan. 2013;13(3):407.
38. Delgado López-Cózar E. ¿Cómo escribir, publicar y difundir un artículo científico? Reglas y consejos sobre publicación científica [Internet]. EC3: Evaluación de la Ciencia y de la Comunicación Científica. Universidad de Granada; 2015.
39. Sánchez Monteseirín, A. Manual de Salud Urbana. [Internet] Escuela Nacional de Sanidad. Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) ; Madrid 2015.
40. Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.